

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Ushuaia, de julio de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 125/87, letra H.C.D., que trata sobre la prohibición de la propaganda, venta y circulación del Diccionario Enciclopédico Ilustrado editado por Ramón Sopena S.A. (Barcelona 1986); y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra presenta errores en la cartografía y textos referidos al Territorio Argentino, que lesionan nuestra soberanía;

Que de acuerdo al Artículo 33° de la Ley Territorial N° 236, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la sanción de Ordenanzas que respondan a conceptos de seguridad, cultura y educación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

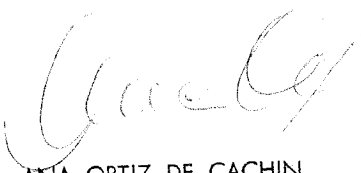
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- PROHIBESE en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Ushuaia la propaganda, venta y circulación del Diccionario Enciclopédico Ilustrado, editado por Ramón SOPENA S.A. (Barcelona 1986), por cuanto dicha obra presenta errores en la cartografía y textos referidos al Territorio Argentino, que lesionan nuestra soberanía.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 253/87.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17-07-87.-

Ordenanza Nro. 253
212
Territorio de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 SET 1987

VISTO: La Ordenanza nro. 253 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prohíbe en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Ushuaia la propaganda, venta y circulación del Diccionario Enciclopédico Ilustrado, editado por Ramón SOPENA S.A. (Barcelona 1986), por cuanto dicha obra presenta errores en la cartografía y textos referidos al Territorio Argentino, que lesionan nuestra soberanía;

Por ello:

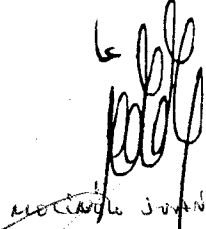
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

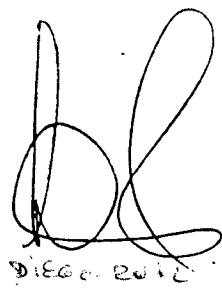
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 253 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Ushuaia la propaganda, venta y circulación del Diccionario Enciclopédico Ilustrado, editado por Ramón SOPENA S.A. (Barcelona 1986), por cuanto dicha obra presenta errores en la cartografía y textos referidos al Territorio Argentino, que lesionan nuestra soberanía.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes correspondan. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 413 /87.-


MARIA BENITEZ


Diego


Cano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia